



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 29 de Noviembre de 2017. **No. 150**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SECRETARÍA DE TURISMO

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio que, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2017. Y Anexo.

3 - 9

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 268 del H. Congreso del Estado.- Mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la fracción de terreno con una superficie de 69,693.000m² (sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados).

10 - 13

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aplicación de los Recursos Federales en Sinaloa al Tercer Trimestre de 2017.- Registro de Indicadores «En Alcance a la Publicación de fecha 10 de Noviembre de 2017; Periódico Oficial No. 141».

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 029.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

14 - 48

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Convocatoria al Proceso de Selección para la Designación de Jueces de Primera Instancia.

49 - 50

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 96 de Ahome.- Se adiciona un artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 97 de Ahome.- Reformas y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 99 de Ahome.- Se reforma el artículo 03 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 13 de Ahome.- Se derogan, reforman y adicionan a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

Decreto Municipal No. 14 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 15 de Ahome.- Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 16 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 5 de Cosalá.- Que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 10 de Mazatlán.- Relativo a la enajenación a Título Oneroso de 149 predios que se encuentran ubicados dentro de la parcela número 62 Z2 P1-1, con una superficie de 252,424.05, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de Urías, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Municipio de Mazatlán.- Edicto de Sentencia del Expediente No. 01/2016, en contra del C. José Luis Peraza.

51 - 95

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

96 - 110

AVISOS NOTARIALES

110 - 120

C. LIC. ARTURO DUARTE GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

El Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110,111,125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 27 fracciones I y IV, 79 y 81 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la adición de un numeral 9 al inciso C del Artículo 48 y reformas a diversos Artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, por lo que en ese sentido se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL 97

Artículo Único.- Se adiciona un numeral 9 al inciso C del Artículo 48 y se reforman los Artículos 64, 89, 139, 140, 146 y 147, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 6 de agosto del 2004, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48.....

- a)....
- b)....
- c)....
- 1) al 8)

9) Cualquier día de la primera quincena del mes de marzo de cada año, con motivo de la entrega de la medalla al mérito social a la mujer ahomeña, como un reconocimiento del H. Ayuntamiento a las mujeres destacadas del Municipio de Ahome.

ARTÍCULO 64. El proyecto de acta de cada sesión, deberá ser entregada a los integrantes del cabildo al menos 48 horas antes de la sesión, misma que será enviada por el medio electrónico más adecuado.

ARTÍCULO 89. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de la sesión en que fueron aprobados, el Secretario deberá remitir copia de los acuerdos y resoluciones a los integrantes del Ayuntamiento, así como a los responsables de las distintas dependencias del Ayuntamiento, para el respectivo cumplimiento en el ámbito de su competencia, lo cual se podrá realizar por el medio electrónico más adecuado.

ARTICULO 139. Los organismos descentralizados a que se refiere el artículo 137 de este Reglamento, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de la autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señaladas en sus programas. Para tal efecto, su administración deberá llevarse de manera ágil y eficiente y deberá estar sujeta a los sistemas de control que fijen este Reglamento y su acta constitutiva y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 140. Para la creación o conformación de alguno de los organismos descentralizados a que se refiere el artículo 137, el Ayuntamiento establecerá, además de los elementos a que se refiere la ley del gobierno municipal, lo siguiente:

- I. La denominación del organismo;
- II. El domicilio legal;
- III. El objeto de la creación;

Nov. 29 RNO. 10221635

- IV. Las aportaciones y recursos que integrarán su patrimonio, y aquellas que se determinen para su incremento;
- V. La manera en que se integrará su órgano directivo;
- VI. Las facultades y obligaciones del órgano directivo, señalando aquellas que son indelegables;
- VII. Las facultades y obligaciones del titular del ente, quien tendrá su representación legal;
- VIII. Los órganos de vigilancia así como sus atribuciones;
- IX. El régimen laboral al que quedarán sujetos las relaciones de trabajo;
- X. La atribución a favor del órgano directivo de expedir el reglamento o estatuto, que deberá contener las bases de organización y funcionamiento de las áreas que lo integrarán.

ARTICULO 146. Compete al presidente municipal o en su caso al titular de la dependencia encargada de la coordinación a que se refiere el artículo anterior, supervisar la programación, coordinación y evaluación de las operaciones de los entes públicos a que se refiere el artículo 137 de este Reglamento.

ARTICULO 147. Los consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes serán responsables de los programas de trabajo de los entes públicos a que se refiere el artículo 137 de este Reglamento.

TRANSITORIO

Único.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis.

ATENTAMENTE.

LIC. ARTURO DHARTE GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis.

LIC. ARTURO DHARTE GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO